

Estimados

Leyendo esta entrevista, me doy cuenta de que el asunto de la apertura de una oficina de innovación de Uruguay en Israel avanza: <https://www.semanariohebreojai.com/articulo/8229>

Yo había visto otros indicios, pero este me parece el más claro hasta ahora.

Entiendo que la UdelaR debe pronunciarse al respecto por dos razones:

a) Razones jurídicas. Al respecto adjunto un documento elaborado en la Universidad de Antwerp. Acá algunos extractos traducidos:

"El 26 de enero de 2024, la Corte Internacional de Justicia (CIJ) dictaminó que los palestinos de Gaza eran una parte significativa del grupo protegido de palestinos, cuya destrucción intencionada «tendría un impacto sobre el grupo en su conjunto». Por lo tanto, «el derecho de los palestinos de Gaza a ser protegidos de actos de genocidio y actos prohibidos conexos» en virtud de la Convención sobre el Genocidio era plausible. Debido a la urgencia y para evitar un perjuicio irreparable, el Tribunal ordenó medidas provisionales: Israel debía adoptar todas las medidas posibles para prevenir el genocidio y permitir la prestación de servicios básicos y ayuda humanitaria. En posteriores medidas provisionales adicionales, la CIJ ordenó a Israel que garantizar el acceso inmediato a los suministros de alimentos y detener su ofensiva militar en Rafah, así como cualquier otra acción que pueda resultar en la destrucción física total o parcial del grupo palestino en Gaza. Estas órdenes judiciales indican que existe un riesgo exacerbado de genocidio contra la población palestina de Gaza. En otro procedimiento judicial, la CIJ determinó que la legislación y las medidas de Israel imponen y sirven para mantener una separación casi total en Cisjordania y Jerusalén Este entre las comunidades de colonos y palestinos, lo que equivale a una violación de la prohibición de segregación racial y el apartheid. La CIJ también determinó que Israel estaba violando la integridad del Territorio Palestino Ocupado, como elemento esencial del derecho del pueblo palestino a la auto determinación. Además, determinó que las políticas y prácticas israelíes en los Territorios Palestinos Ocupados son contrarias a las normas imperativas del derecho internacional humanitario. "

y más adelante:

"Estas conclusiones tienen consecuencias para otros Estados. Todos los Estados deben cooperar con las Naciones Unidas (ONU) para poner fin a la presencia ilegal de Israel en los Territorios Palestinos Ocupados y lograr el derecho del pueblo palestino a la autodeterminación. Todos los Estados deben abstenerse de mantener relaciones o tratos con Israel que reconozcan su presencia ilegal en los Territorios Palestinos Ocupados. No pueden ayudar a reconocer esta presencia ilegal de ninguna manera. Todos los Estados deben abstenerse de proporcionar apoyo (material/logístico/militar/económico) que pueda utilizarse en la comisión de violaciones o que pueda legalizar» las violaciones normalizando su contexto. También deben tomar todas las medidas efectivas para responder a las violaciones de las normas imperativas del derecho internacional, incluidas medidas diplomáticas y sanciones económicas, militares o de otro tipo."

El segundo párrafo es importante y en varios países del norte está motivando a estudiar si mantener cierto tipo de relaciones con Israel (por ejemplo la venta de armas) no los hace judicialmente cómplices.

Agrego que el 19 de Julio pasado la Corte Internacional de Justicia dio otra opinión (<https://www.icj-cij.org/sites/default/files/case-related/186/186-20240719-adv-01-00-en.pdf>) que dice cosas todavía más significativas. Señalo por ejemplo el párrafo 229 por el cual la Corte considera que Israel practica el Apartheid, lo cual está formalmente condenado por la ONU. Así mismo los párrafos 273 y siguientes que están bajo el título “Consecuencias legales para otros estados”. Transcribo un par:

“275. En cuanto al derecho a la autodeterminación, el Tribunal considera que, si bien corresponde a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad pronunciarse sobre las modalidades necesarias para garantizar el fin de la presencia ilegal de Israel en los Territorios Palestinos Ocupados y la plena realización del derecho a la libre determinación derecho del pueblo palestino a la autodeterminación, todos los Estados deben cooperar con las Naciones Unidas para poner en práctica dichas modalidades. Como se recuerda en la Declaración sobre los principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas”

y

“276. En cuanto a la prohibición de la adquisición de territorio por la fuerza, el Tribunal observa que el Consejo de Seguridad ha declarado en varias ocasiones, en relación con el Territorio Palestino Ocupado la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y ha determinado que «todas las medidas adoptadas por Israel para modificar el carácter físico, la composición demográfica composición demográfica, estructura institucional o estatuto de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967, incluida Jerusalén, o cualquier parte de ellos carecen de validez jurídica» (Resolución 465 (1980) del Consejo de Seguridad)”

En este sentido creo que se puede solicitar en el CDC que la Facultad de Derecho eleve un informe al Consejo sobre las obligaciones que dichas resoluciones de la Crte Internacional de Justicia implican para el Uruguay y en también para la UdelaR como parte del Estado.

b) Razones políticas y diría éticas. Se que la UdelaR no ha discutido, ni ADUR en su interna ha acordado, avanzar en el tema del BDS. Ese es un reclamo de la sociedad civil palestina y en mi opinión es una de las formas que tiene la sociedad del mundo para presionar pacíficamente en pos de una solución a ese conflicto. Eso funcionó en el caso del Apartheid en Sudáfrica, por ejemplo. Pero como digo, en ese punto no tenemos consensos internos. Pero otra cosa es, en medio del genocidio en curso, abrir una oficina gubernamental en Jerusalem. Eso claramente es tomar una posición política de apoyo al lado israelí en este momento. Tiene un peso simbólico muy significativo.

Por otro lado no es menor qué quiere decir innovación en este contexto. No olvidemos que entre las líneas de colaboración que ha impulsado Uruguay con Israel (y acá incluyo a todos los gobiernos de los últimos 20 años) se incluyen las vinculadas con la represión (entrenamiento a la policía, sistemas de vigilancia electrónica) que se prueban primero sobre la población palestina.... La UdelaR está de acuerdo en colaborar en ese plano con Israel cuando hay evidencia de que parte significativa de su innovación está al servicio del proyecto colonial? me refiero acá no solo a aspectos tecnológicos, también a otros como la antropología o las ciencias sociales....

Eso en cuanto al momento para dar ese paso.

Otro asunto es el significado de abrir una tal oficina en Jerusalem. Esa ciudad tiene un estatuto

especial, incluso en el plan original de partición que aprobó la ONU (con el voto uruguayo y la oposición de la población autóctona árabe). Cualquier iniciativa que vaya en el sentido de cambiar el estatus de Jerusalem es un golpe fuerte en contra de la posibilidad de una paz en el marco de los dos estados, que sigue siendo que yo sepa la postura oficial del gobierno uruguayo en este asunto. Las embajadas en Israel están en Tel Aviv justamente por ese motivo, y cuando Trump resolvió mover la embajada de Estados Unidos de Tel Aviv a Jersusalem, ello tuvo un gran significado político. Es la razón por la cual Milei anunció hace algunos meses que Argentina trasladará su embajada a Jerusalem. Esas son acciones políticas que van en el sentido de imponer un estado de cosas que el gobierno israelí a impulsado por la vía de los echos consumados. Desde ese punto de vista no es anodino que la oficina de innovación de Uruguay esté en esa ciudad. No es lo mismo ponerla allí que en el Technion (Haifa), por ejemplo....

Por otro lado, y más allá de la calificación que se le de a lo que está sucediendo (algunos lo calificamos de genocidio, la corte internacional de justicia la califica de crimen contra la humanidad y en función de ello emitió orden de búsqueda y captura contra el primer ministro y el ministro de defensa de Israel), hay algunas cosas que no están en discusión. Una de ellas es la destrucción sistemática de las universidades palestinas en Gaza. El ejército israelí ha destruido sistemáticamente las universidades que existían en Gaza. Eso quiere decir ocupar el edificio y dinamitarlo poniendo explosivos en cada edificio, como fue el caso por ejemplo de la Universidad Al-Israa el 17 de enero del 2024, o el asesinato del Dr. Sufyan Tayeh (Rector de la Universidad Islámica de Gaza e investigador en Física y Matemáticas Aplicadas). Asesinado junto a su familia en un ataque aéreo del ejército israelí dirigido a su casa, el 2 de diciembre de 2023.

Ver por ejemplo la posición que al respecto han tomado una serie de universidades españolas <https://www.redxpalestina.org/>

y <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2024/04/un-experts-deeply-concerned-over-scholasticide-gaza> donde expertos de la ONU hablan de escolaricidio para describir lo que está pasando.

En suma, creo que tenemos elementos de peso para:

- a) pedir un estudio jurídico sobre las implicancias de seguir colaborando con este horror
- b) expresar la inconveniencia, al menos en este momento, de que Uruguay abra una oficina de ese tipo en Israel.

Gregory Randall